Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina_ide Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4967 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**, identificada con Nit. **901795405-9**

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina_ide Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4967 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**, identificada con Nit. **901795405-9**

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ 2018** de fecha 10 de julio de 2025, la *FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA*, identificada con el **NIT: 901795405-9**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Acta No. 1 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea De Constitución de Pereira, inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira el 01 de febrero de 2024, con el No. 230031 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Otras denominada **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA, Sigla FBC RDA**.

Que, por acta No. 1 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea De Constitución, inscrita/o en la Cámara de Comercio de Pereira el 01 de febrero de 2024 con el No. 230031 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina; de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4967 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**, identificada con Nit. **901795405-9**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
DUVIEL ANTONIO SUAREZ TREJOS	PRESIDENTE	7.542.828

Que, Por Acta No. 002 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita/o en la Cámara de Comercio de Pereira el 30 de octubre de 2024 con el No. 231026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
SANDRA PATRICIA AMARILES BORJA	Vicepresidente	42.163.769
ADRIANA GARCIA BEDOYA	Miembro Junta Directiva	42.118.163
CLAUDIA STELLA BAIZ VERBEL	Miembro Junta Directiva	42.115.708
ROSA ELVIRA LOPEZ ACEVEDO	Miembro Junta Directiva	42.070.980
GLORIA LUZ PEREZ GAVIRIA	Miembro Junta Directiva	29.185.915
CAMILO MEJIA CUBILLOS	Miembro Junta Directiva	1.088.266.418

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**, identificada con el **NIT: 901795405-9**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la *FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA,* identificada con **NIT 901795405-9**, con domicilio en la ciudad de Pereira, del departamento del Risaralda, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **DUVIEL ANTONIO SUAREZ TREJOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.542.828**, de conformidad a lo establecido por Acta No. 1 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea De Constitución, inscrita/o en la Cámara de Comercio de Pereira el 01 de febrero de 2024 con el No. 230031 del libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor DUVIEL ANTONIO SUAREZ TREJOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.828, en su calidad de representante legal de la FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA, identificada









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina_ide Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 4967 del 1 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**, identificada con Nit. **901795405-9**

con el **NIT: 901795405-9**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fedebaluarterisaralda@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 19 No. 9 - 50 Oficina 2001 Complejo Urbano Diario del Otún de la ciudad de Pereira del departamento de Risaralda ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 1 de Septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó		Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y	SRG
		Personerías Jurídicas	
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista	of fatsi

¹ Dirección Electrónica tomada del Certificado de Existencia y Representación de la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**

² Dirección Física tomada del Certificado de Existencia y Representación de la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**



Pereira, 01 de julio de 2025



FBC RDA NIT: 901.795.405-9

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se da autorización para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF, correspondiente al Radicado OAC, al siguiente correo electrónico:

fedebaluarterisaralda@gmail.com

DUVIEL ANTONIO SUAREZ TREJOS RACION

Representante Legal

CC: 7.542.828 de Armenia

CAMPESINOS



NOTIFICACION ELECTRONICA RES FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA

Desde Diana Patricia Sanchez Soche < Diana. Sanchez S@icbf.gov.co>

Fecha Mar 2025-09-02 12:19

Para Federación Baluarte Capitulo Risaralda <fedebaluarterisaralda@gmail.com>

1 archivo adjunto (407 KB)

4967 - Reconoce Personería Jurídica Federación Baluarte Capitulo Risaralda.pdf;

Señor:

DUVIEL ANTONIO SUAREZ TREJOS
Representante Legal
FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4967 del 1 de septiembre de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA**, identificada con Nit. **901795405-9**.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Quedo atenta.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4967 del 1 de septiembre de 2025 FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4967 del 1 de septiembre de 2025. "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la FEDERACION BALUARTE CAPITULO RISARALDA Sigla FBC RDA, identificada con Nit. 901795405-9", fue notificada electrónicamente el día 2 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 17 de septiembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González- Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista.







